



2. Despacho del Viceministro General



Radicado: 2-2025-053976
Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2025 10:54

Honorable Representante

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Congreso de la República

Carrera 7 N.º 8-68, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.,

Radicado entrada
No. Expediente 43471/2025/OFI

Asunto: Alcance a carta de respuesta - Proposición 05 de 2025 (Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026").

Respetada Secretaria:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), se permite dar alcance a la carta de respuesta identificada con el Nro. De radicado 2-2025-051424 del 26 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

En primer lugar, de la revisión del cuestionario titulado "*SECCIÓN B. PREGUNTAS ESPECÍFICAS*", esta Cartera encontró que varias de sus preguntas abordan asuntos competencia de otra entidad del Gobierno nacional, razón por la cual se trasladaron por competencia a través de oficios que se adjuntan para su conocimiento y fines pertinentes:

- **Departamento Nacional de Planeación (DNP):** Preguntas 2 y 6 (Radicado Nro. 2-2025-052546 del 1 de septiembre de 2025).
- **Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio:** Preguntas 3 y 4 (Radicado Nro. 2-2025-052544 del 1 de septiembre de 2025).

Hechas las anteriores aclaraciones, el MHCP, en el marco de las competencias establecidas por el Decreto 4712 de 2008¹, responde las demás preguntas en los siguientes términos:

"CUESTIONARIO Sección a. Preguntas para todas las entidades

¹ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación oficio

(...)

"5. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el Plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento de los años 2023 y 2024".

Respuesta: Al respecto se informa que, las metas trazadas por el MHCP para la vigencia 2023, en cumplimiento con el Decreto 444 DE 2023² por gastos de funcionamiento, se encuentran en el archivo adjunto en formato PDF, denominado "METAS CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO 444 DE 2023". Así mismo a continuación se detallan los reportes de austeridad correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2023 registrados en la plataforma del plan de austeridad previsto por la Dirección General de Presupuesto General de la Nación y publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público³:

Primer semestre 2023.

Entidad	Código Unidad Ejecutora	Categoría	1er sem 2022	1er sem 2023	Ahorro	Variación
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	316.844.800	225.991.866	90.852.934	-29%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	8.168.993	5.871.697	2.297.297	-28%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS	292.805.639	315.051.599	- 22.245.960	8%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	CONSUMO DE AGUA	41.527.027	40.619.781	907.246	-2%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	CONSUMO DE ENERGÍA	841.756.668	939.357.233	- 97.600.565	12%

² Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

³ Disponible para consulta en el enlace: <https://www.minhacienda.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes-contables/planes/plan-de-austeridad/2023>.



Continuación oficio

Entidad	Código Unidad Ejecutora	Categoría	1er sem 2022	1er sem 2023	Ahorro	Variación
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	12.316.973.253	11.186.899.439	5.151.089.827	-42%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	428.002.842	105.294.247	322.708.595	-75%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	EVENTOS	80.165.721	477.618.233	- 397.452.511	496%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	HORAS EXTRAS Y VACACIONES	441.121.061	589.181.836	- 148.060.775	34%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISIÓN DE BIENES MUEBLES	5.289.110.461	6.662.501.027	- 133.390.566	26%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	PAPELERIA Y TELEFONÍA	261.888.748	490.148.283	- 228.259.535	87%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	RECONOCIMIENTO DE VIATICOS	263.120.476	396.476.500	- 133.356.025	51%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.240.336.115	2.788.412.580	- 548.076.465	24%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	SUMINISTRO DE TIQUETES	179.126.502	200.203.732	- 21.077.231	12%

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

PuH2 pUY8 DH+s tXjQ 0AQ5 AKZD clk=

Continuación oficio

Entidad	Código Unidad Ejecutora	Categoría	1er sem 2022	1er sem 2023	Ahorro	Variación
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	19.634.470	289.175.520	- 269.541.050	1373%

Fuente: Dirección Administrativa del MHCP

Observaciones Reporte Austeridad primer semestre 2023:

En los gastos relacionados con los Arts. 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 16 y 17 del Decreto, se presentaron incrementos debido a variables como: índice de inflación, incremento del salario mínimo, aumento precios superiores al 16% en los servicios públicos, mantenimientos y combustibles, la participación en la agenda de interés nacional e internacional con sector privado, público y organismos internacionales, que ocasiona gastos con cargo a la Caja Menor de Viáticos y a la flexibilización de las medidas de la emergencia sanitaria Covid-19, que causó el desmonte gradual del trabajo en casa de acuerdo con las orientaciones de gobierno. Otros incrementos obedecen a que hubo reservas presupuestales en algunas necesidades, toda vez que no existía PAC, en virtud de la aplicación del inciso segundo del artículo 27 de la Ley 2159 de 2021 y el inciso segundo del artículo 28 de la ley 2276 de 2022.



PuH2 pUY8 DH+s tXjQ 0AQ5 AKZD clk=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Segundo semestre 2023

Entidad	Código	Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	592.907.800	489.143.283	103.764.517	-18%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20.240.040	17.857.107	2.382.933	-12%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS	574.774.600	538.525.659	36.248.941	-6%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	CONSUMO DE AGUA	73.619.104	84.107.004	-10.487.900	14%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	CONSUMO DE ENERGÍA	1.799.062.590	2.140.225.014	-341.162.424	19%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	25.154.703.274	22.881.114.049	2.273.589.225	-9%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	428.002.842	343.322.189	84.680.653	-20%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	EVENTOS	235.324.577	614.933.144	-379.608.567	161%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	HORAS EXTRAS Y VACACIONES	1.397.383.476	1.535.486.861	-138.103.384	10%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISIÓN DE BIENES MUEBLES	8.630.517.783	6.951.885.942	1.678.631.842	-19%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	PAPELERÍA Y TELEFONÍA	624.034.223	941.920.313	-317.886.090	51%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	454.366.098	676.587.263	-222.221.165	49%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	4.645.602.411	5.525.647.070	-880.044.659	19%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	SUMINISTRO DE TIQUETES	366.597.029	693.324.031	-326.727.002	89%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	13/01/2001	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	132.147.974	292.105.240	-159.957.266	121%

Fuente: Dirección Administrativa del MHCP

Observaciones reporte de austeridad segundo semestre de 2023:

Durante el año 2023 la entidad implementó diversos programas y estrategias con el propósito de cumplir las medidas de austeridad; sin embargo, se presentan conceptos de gasto asociados a incrementos ajenos a la gestión de la entidad como son: i) el aumento en las tarifas de los servicios públicos (los consumos disminuyeron), ii) el incremento en el salario de los funcionarios que impactan la base para la liquidación del costo de las horas extras, indemnización de vacaciones por retiros de la entidad, viáticos y gastos de viaje, iii) cambios en la normatividad tributaria que incrementó el IVA para bienes requeridos por la entidad, por ejemplo lo relacionada con la tarifa en los tiquetes de los vuelos aéreos. Finalmente, importante indicar que el incremento en el concepto de eventos se relaciona con la agenda legislativa a cargo del Ministerio en el año 2023, especialmente: El Plan Nacional de Desarrollo



Continuación oficio

(PND), el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2024, y las reuniones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Por otra parte, las metas trazadas por el MHCP para la vigencia 2024, en cumplimiento con el Decreto 0199 DE 2024⁴ por gastos de funcionamiento, en archivo en formato PDF denominado "PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DECRETO 2024". Así mismo a continuación se detallan los reportes de austeridad correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2024 registrados en la plataforma del plan de austeridad previsto por la Dirección General de Presupuesto General de la Nación y publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁵:

Primer semestre 2024:

Entidad	Código Unidad Ejecutora	Categoría	1er sem 2022	1er sem 2023	Ahorro	Variación
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	316.844.800	225.991.866	90.852.934	-29%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	8.168.993	5.871.697	2.297.297	-28%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS	292.805.639	315.051.599	-22.245.960	8%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	CONSUMO DE AGUA	41.527.027	40.619.781	907.246	-2%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	CONSUMO DE ENERGÍA	841.756.668	939.357.233	-97.600.565	12%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	12.316.973.253	11.186.899.439	5.151.089.827	-42%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	428.002.842	105.294.247	322.708.595	-75%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	EVENTOS	80.165.721	477.618.233	-397.452.511	496%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	HORAS EXTRAS Y VACACIONES	441.121.061	589.181.836	-148.060.775	34%
MINISTERIO DE HACIENDA Y	13/01/2001	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y	5.289.110.461	6.662.501.027	-1.373.390.566	26%

⁴ Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

⁵ Disponible para consulta en el enlace: <https://www.minhacienda.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes-contables/planes/plan-de-austeridad/2024>



Continuación oficio

Entidad	Código Unidad Ejecutora	Categoría	1er sem 2022	1er sem 2023	Ahorro	Variación
CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL		ADQUISICION DE BIENES MUEBLES				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	PAPELERÍA Y TELEFONÍA	261.888.748	490.148.283	-228.259.535	87%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	263.120.476	396.476.500	-133.356.025	51%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.240.336.115	2.788.412.580	-548.076.465	24%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	SUMINISTRO DE TIQUETES	179.126.502	200.203.732	-21.077.231	12%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	13/01/2001	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	19.634.470	289.175.520	-269.541.050	1373%

Fuente: Dirección Administrativa del MHCP

Observaciones plan de austeridad primer semestre 2024:

Se implementaron diversas estrategias con el propósito de cumplir las medidas de austeridad; sin embargo, se presentan gastos asociados a incrementos ajenos a la gestión de la entidad como: **i)** aumento en las tarifas de los servicios públicos, independientemente de menores consumos. **ii)** incremento en el valor de los contratos de prestación de servicios que obedeció al 5,1% previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y al desarrollo de los programas para el cumplimiento de actividades del PND, a través de los proyectos de inversión. **iii).** incremento en el salario de los funcionarios impactó la base para la liquidación del costo de las horas extras, indemnización de vacaciones por retiros de la entidad, viáticos y gastos de viaje, **iv)** incremento en el gasto de esquemas de seguridad, fue motivado por el aumento en las tarifas que son reguladas por la UNP y se mantiene el mismo esquema de seguridad. **v).** incremento del número de los tiquetes responde a los desplazamientos para el acompañamiento técnico, en aras de atender la representación del Ministerio fuera de la entidad, **vi).** El servicio de vigilancia se incrementó debido Al incremento de la tarifa regulada por la Superintendencia de vigilancia basada en el SMMLV, y **vii)** incremento en mantenimiento bienes inmuebles que obedece a las intervenciones físicas para adecuación de las sedes del Ministerio.

Segundo semestre 2024:



Continuación oficio

ENTIDAD	CATEGORÍA AUSTERIDAD GASTO	2023	2024	AHORRO	VARIACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	489.143.283	545.528.121	56.384.838	12%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	17.857.107	15.265.666	- 2.591.440	-15%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS	538.525.659	576.910.332	38.384.673	7%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	CONSUMO DE AGUA	84.107.004	91.370.970	7.263.966	9%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	CONSUMO DE ENERGÍA	2.140.225.014	2.179.752.288	39.527.274	2%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	22.881.114.049	27.561.275.956	4.680.161.907	20%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	343.322.189	333.360.712	- 9.961.477	-3%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	EVENTOS	614.933.144	495.086.937	- 119.846.207	-19%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	HORAS EXTRAS Y VACACIONES	1.535.486.861	2.524.709.896	989.223.035	64%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISIÓN DE BIENES MUEBLES	6.951.885.942	13.868.166.365	6.916.280.424	99%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	PAPELERÍA Y TELEFONÍA	941.920.313	616.150.535	- 325.769.778	-35%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	676.587.263	573.308.326	- 103.278.937	-15%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5.525.647.070	5.494.147.620	- 31.499.450	-1%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	SUMINISTRO DE TIQUETES	693.324.031	642.795.421	- 50.528.610	-7%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	292.105.240	260.034.334	- 32.070.906	-11%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	VEHÍCULOS OFICIALES		2.633.683.011	2.633.683.011	NA

Fuente: Dirección Administrativa del MHCP

Observaciones Plan de Austeridad segundo semestre de 2024:

Durante el año 2024 la entidad implementó diversas estrategias con el propósito de cumplir las medidas de austeridad decretadas; Sin embargo, se presentan gastos asociados a incrementos ajenos a la gestión de la entidad como: i) aumento en las tarifas de los servicios públicos, ocasionado por el incremento de funcionarios con ocasión de los nombramientos en desarrollo del concurso para proveer las vacantes. ii) incremento en los contratos de prestación de servicios que obedeció al 5,1% previsto en el MFMP y al desarrollo de los programas para el cumplimiento de actividades del PND, a través de los proyectos de inversión, iii). incremento en el salario de los funcionarios impactó la base para la liquidación del costo de las horas extras, viáticos y gastos de viaje e indemnización de vacaciones por retiros de la entidad, iv). incremento en mantenimiento bienes inmuebles que obedece a las



Continuación oficio

intervenciones locativas de las sedes del Ministerio. v). incremento en necesidades asociadas a contar con soporte profesional para la estrategia comunicacional de la CARF. vi). Adquisición de 18 vehículos para renovar el parque automotor, dado el estado de deterioro de 10 años.

"SECCIÓN B. PREGUNTAS ESPECÍFICAS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1. **Sírvase informar la composición y los principales rubros presupuestales asignados para la paz - Trazador presupuestal de Paz-, discriminados por (funcionamiento e inversión, por cada entidad) del Presupuesto definitivo aprobado para las vigencias 2023, 2024 y 2025 y la ejecución de las partidas".**

Respuesta: El Conpes 3932 de 2018 contiene el plan marco de implementación y este es quien orienta las políticas públicas para la implementación del acuerdo de paz por un tiempo de 15 años. Este Marco contiene montos indicativos de recursos junto a sus fuentes de financiación, así como metas e indicadores para la implementación del acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019⁶ que se mantiene con el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023⁷:

ARTÍCULO 220. TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA PAZ. *Para cada vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial denominado -Construcción de Paz - las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz. Esta información deberá conformar el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso anualmente, durante el tiempo de ejecución del PMI, como un anexo denominado Anexo Gasto Construcción de Paz PGN.*

En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, *se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del nuevo trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.*

El Departamento Nacional de Planeación por su parte deberá garantizar que los proyectos formulados para implementar las acciones con ocasión al Plan Marco de Implementación se encuentren alineados con la implementación de la Hoja de Ruta, sean identificados de igual manera con la denominación Construcción de Paz.

⁶ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

⁷ por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".



Continuación oficio

Las Entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias deberán reportar periódicamente el avance de los indicadores estipulados en el Plan Marco de implementación en el Sistema de Información Integral para el Posconflicto (SIIPO), o el que para estos fines disponga el Gobierno nacional, información que deberá ser pública. La Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con el Departamento Nacional de Planeación estarán a cargo del Sistema". (Negrilla nuestra)

El MHCP, ha venido trabajando en la identificación de los gastos de funcionamiento del PGN para la Implementación del Acuerdo de Paz, para lo cual desarrolló el aplicativo TRAZA que permite a las entidades del orden nacional que hacen parte del PGN, registrar de manera trimestral los gastos de funcionamiento destinados al cumplimiento del acuerdo final de paz y los identifica por punto y pilar del acuerdo. Es necesario precisar que este trabajo se adelanta desde el año 2019 de manera articulada con el DNP, quien es el encargado de la Inversión Pública y podría remitir el detalle de los recursos de inversión destinados al cumplimiento del acuerdo final para una paz estable y duradera.

Es importante tener en cuenta que esta información será la base para la proyección de los recursos que se presenten en los informes que se requiera para las vigencias correspondientes y en este momento se viene trabajando en la construcción de una metodología que permita ajustar lo relacionado al reporte y procesamiento de esta información conforme lo establece el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023:

"ARTÍCULO 361. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán una metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación respectivamente, así como de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública, tales como los de Comunidades Campesinas. Esta metodología deberá incluir entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin.

El Ministerio o Departamento Administrativo del respectivo sector que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento darán los lineamientos para la definición de estos trazadores cuando así lo requieran. Estos lineamientos estarán acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de la presente disposición. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público validarán la pertinencia de su creación.

Una vez creado el trazador presupuestal específico, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, conforme a sus competencias, identificarán las partidas presupuestales de inversión y funcionamiento destinadas a las políticas transversales. Las entidades territoriales identificarán las partidas presupuestales



Continuación oficio

asociadas con dichas políticas correspondientes a los recursos de inversión. Las entidades registrarán la información presupuestal en las plataformas dispuestas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con la metodología que se adopte. La información sobre trazadores presupuestales deberá cumplir con los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación fijarán un plan de acción dirigido a la articulación de sus sistemas de información, buscando vincular los trazadores presupuestales mediante indicadores de seguimiento y evaluación para la totalidad del gasto de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación y a la automatización de la captura de la información relativa a los trazadores presupuestales del nivel nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Esto, en línea con lo establecido en el Documento CONPES 4008 de 2020 que contempla la estructura institucional del Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública (SIGFP).

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 continuarán funcionando en los términos allí establecidos, hasta tanto se expida la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales.

Como allí se señala, el trazador corresponde a la identificación de las partidas de funcionamiento e inversión del PGN por parte de las entidades del orden nacional, atendiendo a lo establecido en el citado artículo, y de acuerdo con las competencias de esta Cartera, se adjunta archivo en formato Excel denominado "Paz_2025" en el cual se presenta información de 2017 a 2025-II, en la que se pueden identificar los gastos de funcionamiento apropiados que las entidades han registrado en el sistema por cada rubro con su ejecución. En el mencionado archivo se encontrará la vigencia, el sector, la entidad, la unidad ejecutora, el objeto de gasto, la descripción del objeto de gasto y notarán cuatro columnas que son las distintas etapas de la ejecución presupuestal, que de manera sucinta son:

- Apropriación (columna apropiación trazador)
- Compromiso (Columna compromisos trazador)
- Obligación (Columna obligación trazador)
- Pago (Columna Pago trazador)

No obstante, es de indicar que de conformidad con el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1082 de 2015⁸, modificado por el Decreto 1778 de 2020⁹ establece que el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) tiene por objeto "... *facilitar el seguimiento y*

⁸ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

⁹ Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se modifica el Capítulo 7, del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República



Continuación oficio

monitoreo del cumplimiento del Acuerdo Final, basado en el Plan Marco para la Implementación, los Planes Nacionales Sectoriales y otros planes, programas, proyectos y recursos para la consolidación de la paz y la estabilización, contribuyendo a la transparencia, previniendo cualquier forma de corrupción y dando garantías a la ciudadanía para facilitar el control social y la veeduría ciudadana” y que dicho sistema hace un seguimiento físico y financiera al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz y es administrado por el DNP¹⁰.

"5. ¿Qué medidas concretas adoptará el Gobierno Nacional para garantizar la viabilidad y sostenibilidad fiscal del Presupuesto General de la Nación 2026, ante unos ingresos contingentes de \$26 billones de pesos, en un escenario en que no se apruebe la Ley de Financiamiento?"

a. ¿Qué medidas de ajuste o alternativas de financiamiento se han considerado en caso de que no se materialicen los ingresos esperados por la nueva iniciativa tributaria?"

Respuesta: El artículo 347 de la Constitución Política permite aprobar un PGN desfinanciado hasta tanto el Congreso tome una decisión final sobre la ley de financiación. Esta norma indica que:

"Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente" (Resaltado nuestro)

En este escenario, si el Congreso no toma una decisión final sobre el Proyecto de Ley de Financiamiento antes del 16 de diciembre próximo, cuando finaliza el actual periodo legislativo, el Gobierno nacional está facultado para suspender por decreto, a partir del 1 de enero de 2026, las asignaciones de gasto desfinanciadas hasta tanto el Congreso tome una decisión final sobre el proyecto de ley de financiamiento. En este caso, el artículo 55 del Decreto 111 de 1996¹¹ (Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP) señala que:

"Si el presupuesto fuere aprobado sin que se hubiere expedido el proyecto de ley sobre los recursos adicionales a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política, el gobierno suspenderá mediante decreto, las apropiaciones que no cuenten con financiación, hasta tanto se produzca una decisión final del Congreso"

¹⁰ Información disponible en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

¹¹ por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.





Continuación oficio

Ahora bien, si el Congreso niega de forma definitiva la totalidad de la Ley de Financiamiento, antes de la expedición del PGN por decreto, el Gobierno nacional ajustaría el PGN 2026 hasta por el monto financiado en el proyecto inicialmente presentado (**\$530,6 billones**). Esto debido a que los artículos 347 y 348 de la Constitución Política y el artículo 55 del EOP impiden asignar gastos en el PGN sin un fundamento legal que respalde su financiación.

En suma, en un escenario de no aprobación de la ley de financiamiento para el PGN 2026, el Gobierno nacional, como medida de ajuste fiscal, efectuaría la suspensión de las apropiaciones desfinanciadas. Esto mediante un decreto de aplazamiento, conforme a lo dispuesto en la Constitución y el EOP. Estas medidas garantizan la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento del principio de legalidad presupuestal.

En los anteriores términos consideramos respondida su solicitud y nos permitimos informarle que cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Viceministro General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DA/DGPPN/OAJ

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Edgar Federico Rodríguez Aranda — Asesor—Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rosa Dory Chaparro Espinosa – Jefe Asesora de Ju

Firmado digitalmente por: CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO